I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000068 /2018

Cerrillos, 19 ENE. 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/004/2018 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Memorándum N°700/196/2017 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; los Decretos Exentos N°202/1170/2017 y N°202/1509/2017; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N°202/1170/2017, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO MANTENCIÓN SEMÁFOROS", ID Nº 812-36-LR17,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1509/2017.a la empresa **Automática y Regulación S.A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de denominado **"SERVICIO MANTENCIÓN SEMÁFOROS, ID Nº 812-36-LR17**, suscrito con fecha 06 de diciembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y a la empresa **Automática y Regulación S.A.,** RUT Nº87.606.700-5, representada legalmente por don **Alfonso Moral Heimpell**, cédula de identidad N quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento Nº202/1170/2017, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO MANTENCION SEMAFOROS"**; y por Decreto Exento Nº202/1509/2017 se adjudica la propuesta a la empresa **"Automática y Regulación S.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto, don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Observaciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan corresponden al mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones en la vía pública que componen el sistema comunal licitado, es decir, controladores de semáforos, unidades de comunicación (OTU), equipos de comunicación radial, detectores, postes de semáforos, lámparas, soportes, botoneras, cables de semáforos, instalación de empalme, espiras, cámaras de registro y ductos. Este servicio debe prestarse las 24 horas del día, todos los días del año, respetando la Legislación Laboral Chilena.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000068 /2018

CUARTO: El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de **$279.142.176.- (doscientos setenta y nueve millones ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y seis pesos), I.V.A. incluido**. La Municipalidad pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de Pago mensuales, punto 9.3.1 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo de vigencia del presente contrato es de 48 meses a partir de la firma de este instrumento o según lo que señale el Inspector Técnico, entendiendo que el contrato este suscrito.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o vale vista extendida a nombra del mandante, por un monto igual al 5% del valor del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior a 60 días adicionales al plazo del contrato. Una vez que las obras estén ejecutadas y como requisito previo para solicitar la devolución de esta a entera conformidad la obra contratada.

Acéptase el documento garante Boleta Bancaria de Garantía Nº4701 del Banco Santander, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de **$13.957.109.-** (trece millones novecientos cincuenta y siete mil ciento nueve pesos), cuya vigencia se extiende hasta el 31 de enero de 2022. Custódiese y regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: Los Derechos y Obligaciones del Contratista estarán contenidos en el punto 11 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de sanciones y multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número 10.5.

NOVENO: Respecto a la aplicación de Aumentos, Disminuciones y Obras Extraordinarias, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales especialmente lo señalado en su punto número 10.4.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Jefe del Departamento de Ingeniería don Iván Valenzuela Aguilera o a quien le subrogue, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto diez punto tres de las Bases Administrativa Generales.

UNDÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Para todos los efectos de éste contrato se consideraran como causales de justificación de termino de contrato las enumeradas en el punto 10.6, de las Bases Administrativas Generales.

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa AUTOMATICA Y REGULACION S.A. son Inversiones Cronos Limitada, con un noventa por ciento de participación e Inversiones Faro Sociedad Anónima con un diez por ciento de participación.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000 68

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.08.005 "Servicios de Mantención de Semáforos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/esg.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S.
Oferente
Página Web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

ANTONIO NOTARIO PUBLICO RENE SANTELICES SANTIAGO CERRILLOS GAMBOA

REPERTORIO NÚMERO: 691 **PROT. INST. PUB.** **Sexto Bim. 2017**

CONTRATO SERVICIO MANTENCION SEMAFOROS ID: 812-36-LR17

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

"AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A."

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a seis días del mes de diciembre de dos mil diecisiete, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparece: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, , asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones seiscientos seis mil setecientos guión cinco, representada legalmente por don **ALFONSO MORAL HEIMPELL** , cédula nacional de identidad número

[redacted] con domicilio en [redacted], Región Metropolitana; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos nueve /dos mil diecisiete, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO MANTENCION SEMAFOROS";** y por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos setenta y tres/dos mil diecisiete se adjudica la propuesta a la empresa **"SERVICIO MANTENCION SEMAFOROS"**, ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, don **ALFONSO MORAL HEIMPELL,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Aclaraciones, Observaciones, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan corresponden al mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones en la vía pública que componen el sistema comunal licitado, es decir, controladores de semáforos, unidades de comunicación (OTU), equipos de comunicación radial, detectores, postes de semáforos, lámparas, soportes, botoneras, cables de semáforos, instalación de empalme, espiras, cámaras de registro y ductos. Este servicio debe prestarse las 24 horas del día, todos los días del año, respetando la Legislación Laboral Chilena. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma doscientos setenta y nueve millones ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y seis pesos, IVA incluido . El mandante pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de Pago mensuales, /Punto nueve

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CERRILLOS

punto tres punto uno de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO:** El plazo de vigencia del presente contrato es de 48 meses a partir de la firma de este instrumento o según lo que señale el Inspector Técnico, entendiendo que el contrato este suscrito. **SEXTO:** El Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Mandante, por un monto igual al cinco por ciento del valor del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días adicionales al plazo del contrato. Una vez que las obras estén ejecutadas y como requisito previo para solicitar la devolución de esta a entera conformidad la obra contratada. **SÉPTIMO:** Los Derechos y Obligaciones del Contratista estarán contenidos en el punto once de las Bases Administrativas Generales. **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de sanciones y multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número diez punto cinco. **NOVENO:** Respecto a la aplicación de Aumentos, Disminuciones y Obras Extraordinarias, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales especialmente lo señalado en su punto número diez punto cuatro. **DÉCIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Jefe del Departamento de Ingeniera don Iván Valenzuela Aguilera o a quien le subrogue, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto diez punto tres de las Bases Administrativa Generales. **UNDÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. Para todos los efectos de éste contrato se consideraran como causales de justificación de termino de contrato las enumeradas en el punto diez punto seis, de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los

socios de la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.** son Inversiones Cronos Limitada, con un noventa por ciento de participación e Inversiones Faro Sociedad Anónima con un diez por ciento de participación. **DECIMOTERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto doce de las Bases Administrativas Generales/. La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** , como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Acta de Instalación del Concejo Comunal, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, para actuar en representación de la empresa **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.**, consta en escritura pública, de fecha veinte de Enero del año dos mil quince, otorgada ante el Notario Público don Ricardo San Martin Notario Público titular de la cuadragésima tercera Notaría de Santiago, las que no se insertan por ser conocidas de las partes. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando su impresiones dígitos pulgares conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Copia N° 288248
$ 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT:

CÉDULA: 10121446

4

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

ANTONIO
NOTARIO PUBLICO
RENE
SANTELICES
SANTIAGO CERRILLOS
GAMBOA

FIRMA: _____



ALFONSO MORAL HEIMPELL

PP AUTOMATICA Y REGULACION S.A.

RUT: 87.606.700-5

CÉDULA: _____

NOTARIO

...Y SELLO LA PRESENTE SUPRA...
...JE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 18 DIC 2017

INUTILIZADO

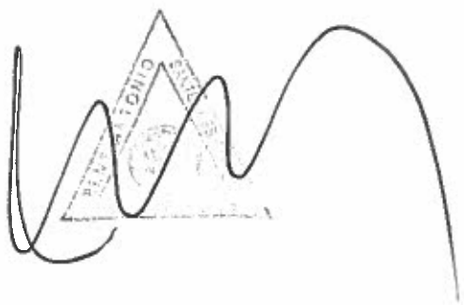

INUTILIZADO